

**12870** *ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en 18 de noviembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Eugenia Castilla Mas, contra Resolución de este Departamento, sobre acceso directo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha de 18 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo, es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de doña Eugenia Castilla Mas, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de noviembre de 1978, que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de enero de 1977, y en su anejo publicado el 24 de febrero de 1977 se omitió la Escuela «Sagrado Corazón» de Barcelona, hoy Escuela Universitaria Blanquerna, adscrita a la Universidad de Barcelona, entre las relacionadas para la selección de alumnos de acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho; declarando el derecho a dicha Escuela a estar entre las allí relacionadas y a que se le asignen las plazas de acceso directo que correspondan a los alumnos entre los que se encuentra la demandante perteneciente a la tercera promoción del plan experimental de 1971; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**12871** *ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas.*

Ilmo. Sr.: La tarea de investigación e innovación juega un importante papel en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la estimulación del profesorado. Por ello, considerando positiva la pluralidad de iniciativas de fomento de este tipo de actividades,

Este Ministerio tiene a bien anunciar la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas 1986, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convocan los siguientes premios:

a) Un premio de Investigación Educativa dotado con 600.000 pesetas y un accésit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Tanto el premio como el accésit se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico, que no sean tesis ni tesinas.

b) Un premio de Innovación Educativa dotado con 600.000 pesetas y un accésit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Ambos se destinan a experiencias innovadoras realizadas en cualquier nivel del sistema educativo que no sean tesis ni tesinas.

c) Un premio para Tesis Doctorales en el ámbito de las Ciencias de la Educación dotado con 600.000 pesetas y un accésit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Ambos se otorgarán a tesis presentadas durante 1985 ó 1986.

d) Un premio para Memorias de Licenciatura en el ámbito de las Ciencias de la Educación dotado con 200.000 pesetas y un accésit dotado con 100.000 pesetas. Ambos se otorgarán a Memorias presentadas en 1985 ó 1986.

e) Un premio de 400.000 pesetas en la modalidad de Breviarios de Educación. Se dota también un accésit de 200.000 pesetas.

Este premio y su accésit tienen por objeto específico difundir experiencias y estudios educativos que puedan contribuir a mejorar la práctica docente. Se valorará el interés y claridad de exposición de los textos, su posible función dentro de bibliotecas escolares y la medida en que divulguen experiencias, conocimientos y temas

educativos. Los trabajos, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión comprendida entre 150 y 250 folios. Los trabajos premiados serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia en la colección «Breviarios de Educación».

Segunda.-Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como director o responsable.

Tercera.-Los premios podrán ser otorgados, en forma compartida, a dos de los trabajos presentados. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de diez menciones honoríficas. El Jurado podrá trasladar los premios de una modalidad a otra.

Cuarta.-Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, antes de las catorce horas del día 10 de octubre de 1986, presentándose por triplicado, escritos a máquina y a doble espacio, acompañados de un sobre con nombre y dirección.

Quinta.-El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Secretario general de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Vocales:

El Director del Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector de Perfeccionamiento del Profesorado.

Un representante del ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un representante del ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Un representante del ilustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un representante del Consejo General del Colegio de Economistas.

Dos Profesores universitarios con prestigio en el campo de las Ciencias Sociales y de la Educación.

Dos expertos en Ciencias Sociales y de la Educación designados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Dos funcionarios del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), uno de los cuales actuará como Secretario.

Sexta.-El fallo del concurso tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al cierre del plazo de presentación de trabajos.

Séptima.-Los títulos de los trabajos premiados serán dados a conocer públicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y comunicados directamente a los concursantes.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso.

Octavo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados, sin perjuicio, en su caso, de la propiedad intelectual de los autores de la segunda y ulteriores ediciones.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

**12872** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.*

Examinadas las propuestas de modificación de los Centros públicos de Madrid que se relacionan en el anexo adjunto;

Resultando que tales propuestas se ajustan a las previsiones y planificación previas sobre las Unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual, y que han sido informadas favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado;

Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Centros públicos que se indican en el mencionado anexo.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-La Directora provincial, Pilar Lucendo de Lucas.

## ANEXO

## Provincia de Madrid

Municipio: Arganda. Localidad: Arganda. Código de Centro: 28030848. Denominación: Colegio público «Federico García Lorca». Domicilio: Urbanización «Estrella de Oriente» (La Poveda). Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtos de Educación General Básica, cuatro de Párvulos y uno de Dirección función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28005167. Denominación: Colegio Público «Escuelas Bosques». Domicilio: Avenida Santo Ángel de la Guarda, 4 (Valdezarza). Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: 16 de niñas de Educación General Básica y uno de niñas de Educación Especial, se transforman en 16 mixtos de Educación General Básica y uno mixto de Educación Especial. Composición resultante: 16 mixtos de Educación General Básica, cuatro de Párvulos, uno mixto de Educación Especial y uno de Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28006147. Denominación: Colegio público «República Argentina». Domicilio: Requena, 1 (Palacio). Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Uno de Dirección sin curso. Transformaciones: Ocho de niñas de Educación General Básica se transforman en ocho mixtos de Educación General Básica. Composición resultante: Ocho mixtos de Educación General Básica, tres de Párvulos y uno de Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28006381. Denominación: Colegio público «De Prácticas Santa María». Domicilio: Ronda de Toledo, 9 (Embajadores). Régimen especial de provisión. Transformaciones: Ocho de niñas de Educación General Básica de régimen especial se transforman en ocho mixtos de Educación General Básica de régimen especial. Composición resultante: Ocho mixtos de Educación General Básica, uno de Párvulos, uno de Dirección sin curso y una Profesora Diplomada de Educación Física de régimen especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28006469. Denominación: Colegio público «Arcipreste de Hita». Domicilio: Antonio Moreno, 25 (Abrantes). Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Nueve de niñas de Educación General Básica se transforman en nueve mixtos de Educación General Básica. Composición resultante: Nueve mixtos de Educación General Básica, uno de Párvulos y uno de Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28010473. Denominación: Colegio público «Carmen Cabezuelo». Domicilio: Cangas de Onís, 7 (Simancas). Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: 10 de niñas de Educación General Básica se transforman en 10 mixtos de Educación General Básica. Composición resultante: 10 mixtos de Educación General Básica, dos de Párvulos y uno de Dirección sin curso.

**12873 RESOLUCION de 15 de abril de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de introducción a la investigación.**

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1986, sobre convocatoria de becas de introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 4 del actual, acordó otorgar las que se relacionan a continuación, habiendo quedado ampliado su número hasta un total de 38, en base al alto nivel de expediente académico de los solicitantes y, asimismo, a las actuales disponibilidades económicas del Organismo en el crédito destinado a becas, que permitirá sufragar todas ellas.

Arroyo Espliguero, María Soledad.  
Bellón Heredia, María Teresa.  
Capilla Roma, Carmen Amparo.  
Carballada Díaz, María Rosa.  
Carrasco Jiménez, Rafael Carlos.  
Cordero Rivera, Adolfo.  
Chávez de Diego, Sebastián Santiago.  
Escobar Chico, Angel.  
Estruch Miñana, Juan José.  
Fernández Rodríguez, Berta.  
Ferrerías de Andrés, Pablo.  
García Burillo, Santiago.  
García Espona, Juan Ignacio.  
Gavilanes Plasencia, Carlos.  
Giraldo Suárez, Luis.  
Guerrero Arroyo, María del Carmen.

Huertas Puerta, Francisco Javier.  
Iriondo Alegría, José María.  
Jaramillo Aguado, Carlos.  
Lobato García, Manuel Ricardo.  
López Jiménez, Juan José.  
Losa Giménez, José Ignacio.  
Madrid Cuevas, Juan Francisco.  
Martín Butragueño, Pedro.  
Martín Chivelet, Javier.  
Nieto García, Víctor Miguel.  
Ortiz Arduán, Alberto.  
Pérez Alonso, Antonio José.  
Pizarro Redondo, Angel.  
Pla de Solá Morales, María.  
Ponce Martínez, Francisco Javier.  
Pulido Ortega, Federico.  
Riaguas Sanz, Enrique Antonio.  
Ríos Insúa, David.  
Rius Dionis, Nuria.  
Sánchez Martín, Francisco Javier.  
Udías Moineiro, José Manuel.  
Yuste Rojas, Rafael.

Madrid, 15 de abril de 1986.-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**12874 RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima».**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.475, promovido por Banco de Crédito Industrial, sobre desestimación recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26 de septiembre de 1983, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra tal resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho.

- Declarar y declaramos el derecho de la Entidad recurrente a que por la Administración demandada se le haga efectiva la suma que resulte impagada del saldo del préstamo concedido por el Banco actor a «Constructora Rivero Fresno, Sociedad Anónima», sobre la certificación de obra del caso, con un importe máximo de 6.814.788 pesetas, cuya cuantía definitiva se fijará en periodo de ejecución de la presente sentencia.

- Declarar y declaramos el derecho del Banco recurrente a que por la Administración demandada igualmente se abone a aquél el interés anual y la comisión trimestral convenida en la condición primera del contrato de préstamo concedido a «Constructora Rivero Fresno, Sociedad Anónima» sobre la expresada certificación de obras, cuya fijación asimismo se producirá en ejecución de sentencia.

- Desestimar y desestimamos las restantes peticiones de la recurrente de las cuales absolvemos a la Administración demandada.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.